

INSTRUCCIONES PARA LLENAR LOS DATOS DE LA DECLARACIÓN JURADA

Datos de Identificación y localización: Casillas 1 a la 9.

- Casilla 1: se identifica el año que se está liquidando.
- Casilla 2: se marca Individual cuando corresponde a la liquidación que presenta cada trabajador por cuenta propia; y se marca conjunta cuando corresponde a la Declaración que de forma conjunta pudiera efectuarse por las agrupaciones musicales y las compañías artísticas, según lo normado al respecto por el MFP.
- Casilla 3: NIT (Número de Identificación Tributaria). Se anota el número fijado en el modelo RC-05, que le fue entregado al contribuyente.
- Casilla 4: se anota el No. del Carné de Identidad, aunque éste coincida con el NIT.
- Casilla 5: se marca con una **X** si el contribuyente está rectificando la Declaración Jurada presentada anteriormente.
- Casilla 6: se anotan el nombre (s) y apellidos del contribuyente, según aparece en el Carné de Identidad.
- Casilla 7: en esta casilla se recoge la dirección del contribuyente que aparece en el Carné de Identidad. De esta casilla el concepto Referencia permite aclarar, en los casos que se requiera, si la residencia está cercana a algún lugar o señalamiento visible, conocido por la población.
- Casilla 8: se marca **SI** cuando el contribuyente desarrolla la actividad en su municipio de residencia y **NO** cuando la realiza fuera de éste.
- Casilla 9: en caso de marcar **NO** en la casilla 8, en ésta se anota el municipio en que opera. Si el contribuyente opera en varios municipios detalla en el espacio **Observaciones** en qué municipios opera.

SECCIÓN A.- INGRESOS OBTENIDOS Y GASTOS DEDUCIBLES POR ACTIVIDAD: casillas 10 a la 13 / filas 1 a la 10.

- Casilla 10 / Filas 1 a la 9: se relaciona el código y el nombre, de forma abreviada, de las actividades, que aparecen reflejadas en el modelo RC-04A Vector Fiscal de personas naturales, **excepto**: los **ingresos provenientes de las actividades del sector agropecuario**, y los **ingresos eventuales** por ventas de vehículos y viviendas, premios, contratos en el exterior y otros que expresamente se autoricen por el MFP.
- Casilla 11 / Filas 1 a la 9: se anota el día y el mes de inicio y fin de cada actividad en el período fiscal que se liquida.
- Casilla 12 / Filas 1 a la 9: se relacionan los **ingresos obtenidos** en cada actividad, por cuyo valor está obligado a pagar los impuestos; **no se incluyen** los ingresos de los **primeros tres (3) meses de operaciones**, que se eximen por la Ley ni los **no considerados a efectos del pago de impuestos**, expresamente autorizados por el MFP, para los **Trabajadores por Cuenta Propia**.
- Casilla 13 / Filas 1 a la 9: se anotan en la columna (%) los por cientos a deducir, autorizados por cada actividad según la legislación vigente; y en la columna Importe, el monto de los gastos calculado, según el (%) de los ingresos obtenidos reflejados en la casilla 12. Al llenar esta casilla, debe tenerse en cuenta que para deducir el % máximo autorizado, solo se exige justificación del cincuenta por ciento (50%) del límite que se establece por grupo de actividades. De no contar con el % de justificantes, puede descontar el importe proporcional al % de justificantes con que cuenta. Todos los gastos, con justificantes o no, tienen que estar anotados en el Registro de Gasto.
- Casillas 12 y 13 / Fila 10: importe de la suma total de los valores reflejados en las Filas de la 1 a la 9.

SECCIÓN B.- DETERMINACIÓN DE LA BASE IMPONIBLE: Casilla 14/ filas 11a la 20.

- Fila 11: se anota el importe de los ingresos obtenidos reflejados en la **SECCIÓN A / casilla 12 / fila 10**.
- Fila 12: se anota el importe del **mínimo exento** establecido en la Ley, que se descuenta de los ingresos obtenidos.
- Fila 13: se anota el importe de los gastos deducibles reflejados en la **SECCIÓN A / casilla 13/fila 10**.
- Fila 14: se anota el importe de los tributos pagados en el año, reflejado en la **SECCIÓN F / casilla 18 / fila 43** del propio modelo, la que deber ser previamente cumplimentada.
- Fila 15: se anota el importe, pagado en el año, por la Contribución para la restauración y preservación de las zonas donde desarrollan su actividad.
- Fila 16: se anota el importe de los pagos efectuados por concepto de arrendamiento de bienes muebles o inmuebles a entidades debidamente autorizadas para ello. Estos importes se estipulan en el contrato de arrendamiento y para su deducción deben estar justificados documentalmente.
- Fila 17: se anota el importe del arrendamiento de bienes muebles o inmuebles, cuyo pago ha sido exonerado a los trabajadores por cuenta propia, vinculados a los modelos de gestión, por asumir éstos el pago de las reparaciones de dichos bienes.
- Fila 18: se anota el importe de otros descuentos autorizados. En el espacio **Observaciones** se aclaran los datos y elementos del importe que se deduce.
- Fila 19: importe de otras bonificaciones aprobadas por el MFP. En el espacio **Observaciones** se aclaran los datos y elementos del importe que se deduce.
- Fila 20: se obtiene restandole al importe de la fila 11, los importes reflejados en las filas 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. lo que constituye la Base Imponible, equivalente al Ingreso Neto del Contribuyente. El resultado de esta fila se pasa a la **SECCIÓN G**, en las **filas de la casilla 20** según los tramos de la columna Ingresos Netos Anuales.

SECCIÓN C.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR: Casilla 15 / filas 21 a la 27.

- Fila 21: se anota el importe reflejado en la **SECCIÓN G / casilla 21 / fila 50** del propio modelo, la que deber ser previamente cumplimentada.
- Fila 22: se anota el importe de la suma total de los pagos a cuenta realizados por el titular, por concepto de impuesto sobre ingresos personales (**cuota mensual**). Este dato se obtiene de los comprobantes del cajero bancario que obran en poder del contribuyente. **No se incluyen** los pagos realizado por concepto de **recargo por mora ni multas**.
- Fila 23: se anota el importe de **otros pagos anticipados** realizados. **Ejemplo:** pagos trimestrales del Impuesto, por las gratificaciones recibidas o **créditos del ejercicio fiscal anterior**, por compensación de pagos en exceso.
- Fila 24: se anota el importe de las retenciones que fueron efectuadas por todas las entidades retentoras. En el espacio **observaciones** se especifican las entidades que han retenido el impuesto.
- Fila 25: se anota el importe de las bonificaciones autorizadas al contribuyente. En el espacio **observaciones** se aclaran los datos y elementos de las bonificaciones que se deducen.
- Fila 26: se anota el resultado de restar a la fila 21 los valores de las filas 22, 23, 24 y 25, cuando **la diferencia obtenida sea positiva**.
- Fila 27: se anota el resultado de restar a la fila 21 los valores de las filas 22, 23, 24 y 25, cuando **la diferencia obtenida sea negativa**. Cuando este resultado corresponde a la Declaración Jurada de un TCP, se iguala a cero (0). **Si el contribuyente ejerce actividades de TCP y además otras actividades que no lo son, en esta fila solo se deduce el importe pagado en exceso, correspondiente a otras actividades y se aclara el detalle de la operación en el espacio Observaciones.**

SECCIÓN D.- DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADA: Casilla 16 / filas 28 a la 31. Esta SECCIÓN se utiliza solo en caso de rectificación de una Declaración Jurada presentada anteriormente.

- Fila 28: se anota el importe a pagar determinado en la **SECCIÓN C / fila 26** de la Declaración Jurada ya rectificada, se deduce el importe del por ciento de bonificación por pronto pago de la primera DJ-08 entregada, si esta fue bonificada. (Fila 26 DJ rectificada menos fila 33 primera DJ)
- Fila 29: se anota el importe del pago realizado en la Declaración Jurada anterior, que por ésta se está rectificando.
- Fila 30: se anota la diferencia del impuesto a pagar, por la Declaración rectificada, cuando fila 28 es mayor que fila 29.

- Fila 31: se anota la diferencia del impuesto a devolver, por la Declaración rectificada, cuando fila 28 es menor que fila 29.

SECCIÓN E.- TOTAL A PAGAR: Casilla 17 / 2 filas 32 a la 35. En esta **SECCIÓN** se define el importe total a pagar, ya sea por la **DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A PAGAR**, en la **SECCIÓN C** o por **DECLARACIÓN JURADA RECTIFICADA**, en la **SECCIÓN D**.

- Fila 32: se anota el importe del impuesto a pagar reflejado en las filas 26 ó 30, según corresponda. Estas filas son excluyentes.
- Fila 33: se anota el monto del cálculo de la bonificación por pronto pago, u **otras autorizadas por el MFP**, aplicada al importe de la fila 32. En el espacio **observaciones** se explican los detalles necesarios.
- Fila 34: Se anota el total pagado en una o varias Declaraciones Juradas anteriores, presentadas por haber causado baja y alta, dentro del mismo año fiscal.
- Fila 35: se anota el importe total a pagar (filas 32-33-34, según corresponda). Si filas 33 y 34 son iguales a cero (0) entonces, fila 35= fila 32.

SECCIÓN F.- TOTAL DE TRIBUTOS PAGADOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD: Casilla 18 / filas 36 a la 43.

No se incluyen en esta sección los importes pagados por concepto de recargo por mora ni multas fiscales. Estos conceptos no se deducen.

- Filas 36 a la 41: se anota en cada fila la suma total del importe del principal, pagado en el período fiscal, por cada uno de los tributos que se especifican, según los comprobantes del cajero bancario, así como el pago de los Sellos del Timbre, cuando corresponde.
- Fila 42: se anota el importe del principal pagado en el período fiscal, por cualquier otro tributo **asociado a la actividad** no detallado anteriormente. En este caso se especifica el nombre del tributo. Ejemplo: Pago del Impuesto Forestal por el corte de la madera para la elaboración de escobas u otros utensilios. No se incluyen Transporte Terrestre y Embarcaciones, por ser impuestos patrimoniales.
- Fila 43: representa la suma total de los importes reflejados en las filas 36 a la 42.
- Estos importes se corresponden con la fila Total, columnas 1 a la 6, de la Tabla de TRIBUTOS ASOCIADOS, del Registro de Gastos.

SECCIÓN G.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SEGÚN ESCALA PROGRESIVA APLICADA A LA BASE IMPONIBLE: Casillas 19 / 20 / 21 / filas 44 a la 49.

Casilla 19 / fila 48: se anotan los Ingresos Netos obtenidos por el contribuyente, en el período a liquidar, en exceso de 50,000 pesos, según la base imponible determinada en la (SECCIÓN B / casilla 14 / fila 20).

Casilla 20: Distribución por tramos de la Base Imponible determinada en la SECCIÓN B / casilla 14 / fila 20.

- Fila 44: el importe que se anota en esta fila, siempre es igual o menor que 10,000 pesos.
- Filas 45 a la 48: en estas filas se anota el resultado de restar a los valores de la casilla 19, los valores de la columna "Exceso de".
- Fila 49: se anota la suma total de todos los tramos calculados, la que debe ser **igual a la Base Imponible: SECCIÓN B / casilla 14 / fila 20.**

Casilla 21: Cálculo del importe a pagar, según la aplicación a la Base Imponible, del por ciento de la escala por tramos: filas 44 a la 49

- Filas 44 a la 48: en estas filas se va calculando el importe del impuesto a pagar como resultado de multiplicar el tipo impositivo que aparece en la columna % a cada tramo de la Base Imponible según el resultado obtenido en la casilla 20.
- Fila 49: se anota la suma total de los importes calculados hasta la fila 48. Las filas que no tengan importes se igualan a cero (0). Este importe **se pasa a la SECCIÓN C / casilla 15 / fila 21.**

SECCIÓN H.- SECTOR DE LA CULTURA. INGRESOS OBTENIDOS POR LA EMPRESAS DE CULTURA EN EL GRADO EN QUE PARTICIPAN EN LA GESTIÓN DEL CONTRATO Y OTROS SERVICIOS: Casillas 22/23 /24/ filas 50 a la 61 (esta sección tiene carácter informativo).

- Casilla 22 / filas 50 a la 60: se consigna el nombre de las Empresas de la Cultura con las que se vincula el artista o creador.
- Casilla 23 / filas 50 a la 60: se consigna el valor de los contratos de representación o comercialización firmados con cada empresa, siempre que el % de participación sea el mismo, de lo contrario se anotan independientemente según el por ciento (%) de participación. Si las filas de esta sección no resultan suficientes, puede usarse un suplemento con igual formato para completar la información.
- Casilla 24 / filas 50 a la 60: **Porcentaje:** se anota el % de Participación de las empresas. **Importe:** se anota el importe de aplicar el % de participación al valor de los contratos reflejados en la casilla 23.
- Fila 61: se anota el importe de la suma de las filas 50 a la 60, de las casillas 23 y 24. Se aclara que el importe **TOTAL** de la fila 61 de la **casilla 24 no se incluye en los ingresos obtenidos** que se declaran en la **SECCIÓN A, Casilla 12.**
- Fila 62 / Casilla 25: se consigna el nombre de la agrupación musical o compañía artística a que corresponde la Declaración Conjunta. Casilla 26: se anota la cantidad de integrantes que abarca la Declaración.

SECCIÓN I.- TRABAJADORES CONTRATADOS: Casillas 27 / 28 / 29 / 30 y 31 / filas 64 a la 82.

- Casilla 27 /filas 63 a la 81: se anota el código de la actividad para la cual, el Trabajador por Cuenta Propia que presenta la Declaración Jurada, ha contratado el personal especificando, cuando tenga autorizadas varias actividades, el código de la actividad por las que ha contratado cada persona.
- Casilla 28 / filas 63 a la 81: se anotan los Nombres y apellidos de los Trabajadores Contratados.
- Casilla 29 / filas 63 a la 81: se anota en cada caso día y mes del período en que el Trabajador Contratado ha permanecido en la actividad, dentro del período fiscal. Puede comprender el año completo.
- Casilla 30 / filas 63 a la 81: Se anota el municipio de residencia del Trabajador Contratado.
- Casilla 31 / filas 63 a la 81: Se anota el NIT del Trabajador Contratado.
- Casilla 32 / filas 63 a la 81: Se anota el importe de la suma total de las cuotas pagadas por el Trabajador Contratado. **NO SE CONSIDERAN** los recargos por mora ni las multas. Este dato se obtiene de los comprobantes del cajero bancario, que obran en poder de éste.
- Fila 82: Se anota la suma total de las filas 63 a la 81. La fila en blanco se igualan a cero (0).

OBSERVACIONES:

En este espacio se especifican entre otros aspectos:

- Las entidades que han retenido el impuesto.
- Se explican otras deducciones aprobadas que se realicen.
- Se esclarecen los datos y elementos de las bonificaciones que se apliquen.
- Cuando el contribuyente opera en varios municipios, se anota el nombre de los municipios en que opera.
- Se detallan los elementos que respaldan la deducción del pago en exceso, correspondiente a los ingresos obtenidos por otras actividades que no son TCP.

EL RESTO DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LA PÁGINA FINAL DE LA DECLARACIÓN JURADA SE EXPLICAN POR SÍ MISMOS.

ACLARACIÓN: Se llenan 2 modelos de Declaración Jurada DJ-08, un modelo firmado se entrega en la ONAT en el Buzón habilitado al efecto y la otra debe mantenerla por un término de 5 años. Si su Declaración Jurada diera a pagar, el pago se realiza en las Agencias Bancarias, con el vector fiscal del año que está declarando o con el modelo de pago CR-09. **SIEMPRE DEBE ENTREGAR UN MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DJ-08 EN LA ONAT, en la Agencia Bancaria NO SE ENTREGA la DJ-08 para realizar el pago.**